



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 000033 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR
Tumbes, **20 FEB 2026**

VISTO:

El Informe N° 005-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNGMA-GR de fecha 20 de enero de 2026, Informe Técnico N° 61-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 17 de febrero de 2026, relativos al plan de trabajo denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL DE LA REGIÓN TUMBES”** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N°27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV** del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*.

Que, el art. 70° numeral 70.2, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece “toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesaria para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, es un órgano de línea, y de conformidad con el literal a) y m) del Artículo 77° del Reglamento de Organización de Funciones ROF, aprobado por la Ordenanza Regional N°008-2014/GOB-REG-TUMBES-CR, establece que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, formular, proccner, ejecutar, dirigir, controlar, administrar y supervisar los planes y programas de la Región en materia de recursos naturales y medio ambiente, en concordancia con los planes nacionales y sectoriales; asimismo realizar y



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 000033 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR
Tumbes, 20 FEB 2026

elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir las actividades que ejecute dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva.

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 29 – A señala las funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales, numeral 4 señala que la: “Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. - Le corresponde atender las funciones específicas sectoriales en materia de áreas protegidas, medio ambiente y defensa civil” y en su artículo 51, literal e) señala: “Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción”.

Que, con Decreto Supremo N° 006-2011-MINAN, de fecha 18 de marzo de 2011 decretó el Establecimiento del Área de Conservación Regional Angostura Faical, Establecer el Área de Conservación Regional Angostura Faical, sobre una superficie de ocho mil setecientos noventa y cuatro hectáreas y cinco mil metros cuadrados (8 794,50 ha), ubicada en los distritos de Pampas de Hospital y San Juan de la Virgen de la provincia de Tumbes y en el distrito de Matapalo de la provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, delimitada de acuerdo a lo señalado en la memoria descriptiva, listado de punto y mapa detallado en el Anexo.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000052-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR de fecha 10 de febrero de 2025 se aprobó el Plan de Trabajo denominado: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL DE LA REGIÓN TUMBES”, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios y por el monto ascendente de S/. 376,453.00 (trescientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres con 00/100 Soles).

Que, mediante FE DE ERRATAS - RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000059-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR de fecha 13 de febrero de 2025 se aprobó el Plan de Trabajo denominado: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL DE LA REGIÓN TUMBES”, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios y por el monto ascendente de S/. 376,453.00 (trescientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres con 00/100 Soles).

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000380-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR de fecha 16 de setiembre de 2025 se aprobó la Reestructuración



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 000033 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR
Tumbes, 20 FEB 2026

del Plan de Trabajo denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL DE LA REGIÓN TUMBES", con un plazo de ejecución de ciento cuarenta y un (141) días calendarios y por el monto ascendente de S/ 339,657.50 (trescientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete con 50/100 soles).

Que, mediante Informe Nº 005-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR de fecha 20 de enero de 2026, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Asignación Presupuestal para la continuidad de la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL DE LA REGIÓN TUMBES".

Que, mediante proveído inserto en la parte posterior del informe Nº 005-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 22 de enero del 2026 emitido por el Gerente General Regional dispone al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dispone a la Sub Gerencia de Presupuesto informe asignación presupuestal y evaluación correspondiente.

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional Tumbes, emite el Informe Técnico Nº 61-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 17 de febrero de 2026, realizando un análisis financiero presupuestal y de conformidad con la Directiva de Ejecución Presupuestaria, Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01, concede la disponibilidad de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 154,650.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles), para la continuidad de la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL DE LA REGIÓN TUMBES", para lo cual debería afectar a la Secuencia Funcional Programática siguiente:

- Correlativa : 179
Categoría presupuestaria : 1
Programa: 057 (CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN ÁREA NATURAL PROTEGIDA).
Producto / proyecto : 3000507 (RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS).





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000033 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 20 FEB 2026

Actividad / AI / obra : 5004120 (REFORESTACIÓN Y OTRAS ESTRATEGIAS PARA LA RESTAURACIÓN DE ÁMBITOS DEGRADADOS EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS).
Función : 17 (AMBIENTE)
División Funcional : 054 (DESARROLLO ESTRATEGICO, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO NATURAL)
Grupo Funcional : 0119 (CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DE LOS RECURSOS NATURALES)
Finalidad : 0106515 (REFOSRESTACIÓN Y OTRAS ESTRATEGIAS PARA LA RESTAURACIÓN DE ÁMBITOS DEGRADADS EN ANP).
Meta : 00001
Fuente Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios.
Rubro : 00 RECURSOS ORDINARIOS.
Monto : S/ 154,650.00

Que, asimismo la Sub Gerencia de Presupuesto, señala, que la presente disponibilidad de crédito presupuestaria, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y, en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio de 2022, que delega facultades a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para la emisión de Resoluciones Gerenciales Regionales, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Presupuesto Analítico Año Fiscal 2026 para la Continuidad del Plan de Trabajo denominado: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL DE LA REGIÓN TUMBES, con un plazo de ejecución de dos meses y por el monto ascendente de S/. 154,650.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles) según Anexo N° 01;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 000033 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR
Tumbes, **20 FEB 2026**

Según Secuencia Funcional programática:

Correlativa : 179
Categoría presupuestaria : 1
Programa: 057 (CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN ÁREA NATURAL PROTEGIDA).
Producto / proyecto : 3000507 (RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS).
Actividad / AI / obra : 5004120 (REFORESTACIÓN Y OTRAS ESTRATEGIAS PARA LA RESTAURACIÓN DE ÁMBITOS DEGRADADOS EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS).
Función : 17 (AMBIENTE)
División Funcional : 054 (DESARROLLO ESTRATEGICO, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO NATURAL)
Grupo Funcional : 0119 (CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DE LOS RECURSOS NATURALES)
Finalidad : 0106515 (REFORESTACIÓN Y OTRAS ESTRATEGIAS PARA LA RESTAURACIÓN DE ÁMBITOS DEGRADADOS EN ANP).
Meta : 00001
Fuente Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios.
Rubro : 00 RECURSOS ORDINARIOS.
Monto : S/ 154,650.00



ARTÍCULO SEGUNDO: Que, la disponibilidad de crédito presupuestaria, no convalida los actos, acciones o gastos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y no se ciñan a las formalidades impuestas por las normas legales en la utilización de los fondos públicos asignados, debiendo realizar el trámite respectivo, para que proceda con el inicio de los trámites administrativos de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Ing. Handry Martín Rodas Purizaga, M.Sc.
GERENTE REGIONAL

ANEXO N° 01 000033
 PRESUPUESTO ANALITICO 20 FEB 2026

PLAN DE TRABAJO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL PARA LA CONSERVACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL ANGOSTURA FAICAL DE LA REGION DE TUMBES

Clasificador	Descripción	Unidad	Cant.	N° meses	Precio	Parcial	TOTAL
2.3.	ADQUISICIÓN DE ACTIVO NO FINANCIEROS						
2.3.1.5.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA						S/ 2,045.00
	Adquisición de material de escritorio	glb	1.00		S/ 2,045.00	S/ 2,045.00	
2.3.1.3.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES						S/ 5,605.00
	Combustible						
	Gasohol Regular	Galón	295		S/ 19.00	S/ 5,605.00	
2.3.2.9.11	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL						S/ 147,000.00
2.3.2.9.11	PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO						
	Servicio Coordinador	serv	1.00	3.00	S/ 6,000.00	S/ 18,000.00	
	Asistente Administrativo	serv	1.00	2.00	S/ 3,000.00	S/ 6,000.00	
	Personal de Seguimiento y Monitoreo de Actividades de Campo	serv	7.00	1.50	S/ 2,500.00	S/ 26,250.00	
	Servicio de Profesional Forestal y Medio Ambiente	serv	1.00	2.50	S/ 5,000.00	S/ 12,500.00	
	Servicio de Profesional de Áreas Naturales Protegidas	serv	1.00	1.50	S/ 5,000.00	S/ 7,500.00	
	Servicio de Especialista en Apoyo a La Reforestación	serv	1.00	1.50	S/ 5,000.00	S/ 7,500.00	
	Servicio de Especialista en Seguimiento de Infraestructura Natural y Servicios Ecosistémicos	serv	1.00	3.00	S/ 5,000.00	S/ 15,000.00	
	Servicios de Contador	serv	1.00	2.00	S/ 5,000.00	S/ 10,000.00	
	Servicio de monitoreo y control de impactos ambientales	serv	1.00	1.50	S/ 3,500.00	S/ 5,250.00	
	Servicio de Monitor	serv	1.00	2.00	S/ 3,500.00	S/ 7,000.00	
	Servicio de Digitador 1	serv	1.00	1.50	S/ 3,000.00	S/ 4,500.00	
	Servicio de Digitador 2	serv	1.00	1.50	S/ 3,000.00	S/ 4,500.00	
	Servicio de Asistente Técnico	serv	1.00	2.00	S/ 3,500.00	S/ 7,000.00	
	Servicio de Facilitador de Talleres de Capacitación	serv	1.00	3.00	S/ 5,000.00	S/ 15,000.00	
	Refrigerios	Global	1.00	1.00	S/ 1,000.00	S/ 1,000.00	
PRESUPUESTO TOTAL: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES							S/ 154,650.00

